



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

PROCESO ESPECIAL N° 0039-2011-ED / U.E. 108

BASES

1. **Entidad** : Ministerio de Educación
2. **Unidad Ejecutora** : 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa
3. **Objeto** : *Ejecución de la Obra de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Deportiva de la IE Ricardo Bentín (Rímac – Lima - Lima)*
4. **Fuente de Financiamiento** : 1 - RECURSOS ORDINARIOS
5. **Valor Referencial** : **S/. 5'695,943.21** (Cinco millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y tres con 21/100 Nuevos Soles)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL TOTAL
UNICO	<i>Ejecución de la Obra de Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura Educativa y Deportiva de la IE Ricardo Bentín (Rímac –Lima-Lima).</i>	1	S/. 5'695,943.21

5.1 Sistema de contratación: Suma Alzada.

6. **Invitación** : El 28 de junio de 2011
7. **Contenido de Propuestas** : La propuesta presentada se entregará conteniendo una propuesta técnica y una propuesta económica, conforme a continuación se detalla:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

I.- La Propuesta Técnica deberá contener lo siguiente:

- Declaración Jurada según modelo del **Anexo N° 01** de las Bases Administrativas, debidamente llenada, adjuntando una **copia de los términos de referencia de la ejecución de la obra, suscrito por el representante legal del postor, en señal de conformidad.**
- Copia simple de Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, en el **Capítulo de Ejecutor de Obra**, vigente.

II.- La Propuesta Económica deberá contener lo siguiente:

- Monto ofertado, expresado en moneda nacional, el cual debe incluir los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas o cualquier otro concepto que pueda incidir sobre la prestación objeto de la contratación.
- Deberá realizarse conforme al modelo del **Anexo N° 02** de las presentes Bases.

- 8. Presentación de Propuesta :** La propuesta técnica y económica se presentará debiendo señalarse el nombre del postor y el número del proceso de selección consignado en el encabezado, por el siguiente medio:

Vía Mesa de Partes : Avenida de la Poesía N° 155, San Borja.

Las propuestas técnica y económica se presentarán el día **28 de junio de 2011, hasta las 15:00 horas.**

- 9. Revisión de Propuesta y Otorgamiento de Buena Pro: 28 de junio de 2011, a las 15:30 horas**

En esta etapa se revisará que el postor haya cumplido con remitir toda la documentación correspondiente a la Propuesta Técnica y a la Propuesta Económica.

- 10. Contrato :** Se suscribirá el contrato previa presentación de los documentos que correspondan, y conforme a Ley.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

APROBACION DE EXPEDIENTE Y BASES

En uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED y la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED, se aprueba el Expediente y Bases del **PROCESO ESPECIAL N° 0039-2011-ED/U.E. 108**, para la "*Ejecución de la Obra de Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura Educativa y Deportiva de la IE Ricardo Bentín (Rímac – Lima - Lima)*", por el valor referencial ascendente al monto total de **5'695,943.21** (Cinco millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y tres con 21/100 Nuevos Soles.

San Borja, 28 de junio de 2011

Eco. Asabedo Fernández Carretero
Secretario General
Ministerio de Educación



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

ANEXO N° 01 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

PROCESO ESPECIAL N° 0039-2011-ED/U. E. 108

"Ejecución de la Obra de Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura Educativa y Deportiva de la IE Ricardo Bentín (Rímac – Lima - Lima)"

Nombre del Postor : _____

N° de RUC : _____

Representante Legal : _____

DNI : _____

En concordancia con el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, declaro bajo juramento:

a) Que mi representada No tiene impedimento para participar en el proceso especial ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

b) Que mi representada conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso especial de contratación;

c) Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso especial de contratación;

d) Que me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso especial de contratación y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro;

e) Que conozco las sanciones contenidas en la Normativa de Contrataciones del Estado, así como en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

f) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado.

g) QUE MI REPRESENTADA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DEL ANEXO N° 04 DE LAS BASES DEL **PROCESO ESPECIAL N° 0039-2011-ED/UE 108**

h) Que el plazo de realización de la ejecución de la obra correspondiente será de (...) calendario, cuyo inicio será contabilizado al día siguiente de la entrega de la orden de servicio, ...:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Que autorizo el envío de todo tipo de comunicación derivada del presente proceso de selección al siguiente correo electrónico: _____.

Postor : _____

Firma : _____

Nombre del Representante Legal : _____

Nº DNI : _____

San Borja, ____ de _____ de 2011.

Firma del Representante Legal

() Se adjunta una copia de los términos de referencia del servicio, suscrito por el representante legal del contratista, en señal de conformidad.*



PERÚ

**Ministerio
de Educación**

**Secretaría
General**

**Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

ANEXO N° 02 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO ESPECIAL N° 0039-2011-ED/U. E. 108

"Ejecución de la Obra de Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura Educativa y Deportiva de la IE Ricardo Bentín (Rímac – Lima - Lima)"

Señores

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 108**

Presente.-

Por la presente, remitimos a ustedes nuestra Propuesta Económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
UNICO	<i>Ejecución de la Obra de Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura Educativa y Deportiva de la IE Ricardo Bentín (Rímac – Lima - Lima)</i>	

El precio ofertado está expresado en moneda nacional e incluye el impuesto general a las ventas – IGV, tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre las prestaciones objeto de contratación.

Se precisa que nuestra oferta es válida hasta la suscripción del contrato.

Atentamente,

San Borja, ____ de _____ de 2011.

Postor : _____

Firma : _____

Nombre del Representante Legal : _____

N° DNI : _____



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

ANEXO N° 03 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

PROFORMA DE CONTRATO

PROCESO ESPECIAL N° 0039-2011-ED/U. E. 108

"Ejecución de la Obra de Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura Educativa y Deportiva de la IE Ricardo Bentín (Rímac – Lima – Lima)"

Conste por el presente documento el contrato de servicios, que suscribe de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 108**, con RUC N° 20514347221, con domicilio en Avenida de la Poesía N° 155, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado **EL MINISTERIO**, debidamente representado por el Secretario General, Señor Economista ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED, de fecha 03 de agosto de 2006 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED, de fecha 05 de enero de 2011; y de la otra parte, la empresa con RUC N°, con domicilio legal para estos efectos en, Distrito de, Provincia y Departamento de, debidamente representada por Identificado con Documento Nacional de Identidad N°, según poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas, de la Oficina Registral de Lima, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

Mediante Decreto de Urgencia N° 004-2009 de fecha 09 de enero de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 del mismo mes, se creó el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias, autorizándose al Ministerio de Educación a realizar contrataciones directas para la elaboración de expedientes técnicos, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras, consultorías y supervisión necesarias para la rehabilitación, remodelación y equipamiento de las instituciones educativas correspondientes a los colegios emblemáticos y centenarios del país.

A través de la invitación registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, como Proceso Especial N° 0039-2011-ED/UE 108, con fecha, se ha otorgado la Buena Pro a la empresa , para la realización.....

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a realizar el servicio, de acuerdo a los Términos de Referencia, del procedimiento de contratación directa, determinados por el área usuaria (Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE), documentos que forman parte integrante del presente Contrato.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Cláusula Tercera: PLAZOS DE EJECUCIÓN

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a realizar la ejecución de la obra, en..... (**....**) **días calendario**, como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y la recepción de la orden de compra, lo que ocurra al final.

La prestación será ejecutada de acuerdo con lo establecido en las Bases, términos de referencia y lo expresado en la propuesta técnica-económica de "**EL CONTRATISTA**".

Cláusula Cuarta: MONTO DEL CONTRATO

A. MONTO

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de _____ Nuevos Soles (S/. _____), monto que incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de la prestación, objeto del presente Contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

"**EL MINISTERIO**" pagará el monto total (100%) contra la recepción y conformidad de los servicios por parte de "**EL CONTRATISTA**".

"**EL CONTRATISTA**" podrá solicitar un adelanto hasta por treinta por ciento (30%) del monto contratado en calidad de adelanto, contra entrega de una garantía materializada a través de un carta fianza por un monto igual al adelanto ha otorgarse y una vigencia no menor a tres (03) meses. Dicha garantía deberá entregarse a "**EL MINISTERIO**" en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles luego de suscrito el presente contrato. En caso "**EL CONTRATISTA**" no pueda presentar la Garantía por Adelanto en el plazo indicado, podrá solicitar a "**EL MINISTERIO**" una ampliación del mismo para entregarla.

La entrega del adelanto no constituye requisito para el inicio del cómputo del plazo de inicio de la prestación, mucho menos el plazo de la realización del servicio.

De mediar el adelanto, el saldo del monto contratado (70%), será cancelado al finalizar la prestación del servicio realizado por "**EL CONTRATISTA**".

Para generar el pago es requisito indispensable que se presente al Área de Ejecución Contractual la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total o respectivo de la contratación.
2. Conformidad del servicio emitida por la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, indicando que el servicio se ha realizado de manera satisfactoria cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencial contenido en las Bases.

Cabe señalar que "**EL MINISTERIO**" efectuará el abono correspondiente por la realización del servicio a "**EL CONTRATISTA**" a la cuenta CCI N° del Banco conforme lo indicado en los documentos presentados para la firma del presente contrato.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por su Texto, las Bases del presente proceso especial, los Términos de Referencia, "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica". Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

Cláusula Sexta: CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

Del Personal de **"EL CONTRATISTA"**

"EL CONTRATISTA" se compromete a realizar el presente contrato con la infraestructura, equipos, mobiliario, materiales y personal idóneo para la ejecución de la prestación.

"EL MINISTERIO" supervisará la adecuada ejecución de la prestación, quedando facultado a solicitar a **"EL CONTRATISTA"** las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar, por el desempeño en el cumplimiento de la prestación.

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de **"EL CONTRATISTA"** prestará el objeto del presente contrato por encargo y cuenta de **"EL CONTRATISTA"**, con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguna entre el personal de **"EL CONTRATISTA"**, y **"EL MINISTERIO"**.

Es responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

Cláusula Séptima: CESIÓN

"EL CONTRATISTA" no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato. Las disposiciones que **"EL CONTRATISTA"** realiza en contravención de la presente cláusula no producirán efectos jurídicos para **"EL MINISTERIO"**.

Cláusula Octava: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios pertenecientes a la Unidad Ejecutora 108.

Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectuó el pago, o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Cláusula Décima: GARANTÍA

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" garantiza la prestación por el trabajo ejecutado.

10.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato relacionada con el Proceso Especial N° 0039-2011- ED/U.E. 108".

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, "EL CONTRATISTA" se compromete a renovar, de ser el caso, la garantía señalada hasta el cumplimiento total de la prestación, de conformidad con el artículo 158° del REGLAMENTO. Asimismo, declara BAJO JURAMENTO cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones de supervisión vinculadas a la administración logística del presente Contrato, que comprenden la aplicación de penalidades y verificación de la adquisición total estarán a cargo de la Unidad de Abastecimiento de "EL MINISTERIO" previo informe de la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE.

Asimismo, la conformidad de prestación del servicio así como la conformidad técnica será emitida por la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE de "EL MINISTERIO" en concordancia con lo establecido por el artículo 176° del Reglamento y demás aplicables.

La Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE estará a cargo de la formulación de observaciones cuando consideren que no corresponda otorgar conformidad técnica y, de ser el caso, emitir un pronunciamiento sobre las comunicaciones, solicitudes y/o requerimientos formulados por "EL CONTRATISTA" que involucren los aspectos técnicos de la prestación del servicio.

Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL MINISTERIO" podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por "EL MINISTERIO". Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será enviado por la vía notarial.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. **"EL MINISTERIO"** podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"** de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por **"EL MINISTERIO"** conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, **"EL CONTRATISTA"** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, **"EL MINISTERIO"** liquidará a **"EL CONTRATISTA"** sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

3. Cuando se llegue a aplicar a **"EL CONTRATISTA"** el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, **"EL MINISTERIO"** aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de **"EL CONTRATISTA"**, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma será el castellano.

Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, **"EL CONTRATISTA"** indemnizará a **"EL MINISTERIO"** por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de **"EL CONTRATISTA"** y/o de su personal.

Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados de la contratación que establecen obligaciones y a las bases administrativas del presente contrato.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Cláusula Décimo Séptima: CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener en forma reservada la información suministrada por "EL MINISTERIO", asumiendo la obligación de devolver, en caso corresponda, todos aquellos documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos. Esta obligación se extiende a los documentos que el contratista elabore y que correspondan al objeto del presente contrato.

Cláusula Décimo Octava: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52° de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes pueden someterse a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta respectiva, siendo potestativo de las partes su inicio.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

Cláusula Décimo Novena: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

Cláusula Vigésima: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.

Asimismo, son de aplicación supletoria al presente Contrato las normas pertinentes al Código Civil, Ley de Presupuesto y todas aquellas relacionadas con este tipo de relaciones contractuales.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases del Proceso Especial N° 0039-2011-ED / U. E. 108.
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por OSCE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____.

POR EL MINISTERIO	POR EL CONTRATISTA
Firma:	Firma:



PERÚ

**Ministerio
de Educación**

**Secretaría
General**

**Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

ANEXO N° 04 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

(Elaborados por la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE)

PROCESO ESPECIAL N° 0039-2011-ED/U. E. 108

"Ejecución de la Obra de Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura Educativa y Deportiva de la IE Ricardo Bentín (Rímac – Lima - Lima)"

SE ENTREGARÁN AL MOMENTO DEL REGISTRO EN ARCHIVO MAGNÉTICO, DEBIDO QUE EL SISTEMA SEACE SOPORTA DETERMINADA CANTIDAD DE MB